

3. Embarrados:

Parque de 220 kV. Compartimentos estancos de gas interdependientes y aislados en carcasa de aluminio; Conexiones de cable dúplex Rail tendido aéreo.

4. Equipos de protección, control y telecomunicaciones.

5. Red de tierras inferiores: malla de cable de cobre de 120 mm² de sección.

6. Red de tierras superiores: puntas Franklin sobre columnas y/o conductores de Alumoweld.

7. Estructuras metálicas: Perfiles de acero normalizados de alma llena.

8. Servicios Auxiliares: De corriente alterna y continua.

9. Presupuesto estimado: 11.311.609 euros. (Subestación 400/220 kV completa).

Lo que se hace público para conocimiento general.

El proyecto de instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y en su caso, formule las alegaciones –por duplicado– que se estime oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 1 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Calle Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesada: Adiger Solar, S.L.L.

Dirección: Calle Juan Ramón Jiménez, núm. 64, 21800 Moguer (Huelva).

Expediente: R. 20/11 (RS.0033.HU/08).

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesada: Maderas y Decoración Cancio, S.L.L.

Dirección: Calle Sierra, núm. 30 B, 21100 Punta Umbría (Huelva).

Expediente: R. 29/11(RS.0030.HU/05).

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesado: Instalaciones de Redes del Sur, S.L.L.

Dirección: Avenida de la Raza, núm. 1, 21002 Huelva.

Expediente: R. 30/11 (RS.0018.HU/07, RS.0047.HU/07).

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Huelva, 12 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 6.6.2011, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 7-CA-2011 «Construcción del centro de conservación de carreteras (autovía A-381, p.k. 85,000) para la zona sur de la provincia de Cádiz».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda –P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000–, con fecha 1.6.2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal, en el día y hora indicado en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Día: 1.9.2011.

Ayuntamiento: Los Barrios.

Hora: 10,30.

Finca: 1.

Propietaria: Natalia Robledo Fernández.

Superficie: 5.734,85 m².

Cádiz, 11 de julio de 2011.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 58 y 61 de la misma, se hace pública la notificación de la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

- Transportes Marzal e Hijos, S.L., CIF: B96345624 y Cargoalcalá, S.L., CIF: B-23559578, EXP: 53/2010.

Resolución: Se acuerda desestimar la reclamación formulada por Cargoalcalá, S.L.

- Transportes Bayona, S.L.-San Martín de la Vega, CIF: B83224501 y Cargoalcalá, S.L., CIF: B-23559578, EXP: 60/2010.

Resolución: Transportes Bayona, S.L. abonará a Cargoalcalá, S.L. la cantidad de 1.624 euros.

- Manuel Pérez Vicente y Cargoalcala, S.L, CIF: B-23559578, EXP: 67/2010.

Resolución: Desestimar la presente reclamación por falta de legitimación pasiva necesaria.

- Mexsa y Pérez García, S.L. y Buytrago Andalucía, S.A., EXP: 71/2010.

Resolución: Mexsa y Pérez García, S.L. deberá abonar a Buytrago Andalucía, S.A. la cantidad de 395,55 euros más 5 euros en concepto de gastos.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente se encuentra a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra los mismos demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquellos se hubieren dictado, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Jaén, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0012.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael Gómez Coronil, DAD-CA-2011-0012, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0999, finca 8568, sita en Avda. de la Feria, 31, 2, 2 A, 11650, Villamartín (Cádiz) y dictado propuesta de Resolución de 7 de junio de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa..

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30, del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0999/20.

Finca: 8568.

Municipio (Provincia): Villamartín.

Dirección vivienda: Avda. de la Feria, 31, 2, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Gómez Coronil, Rafael.

Cádiz, 6 de julio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 7.5.2009, Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 8 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0019.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Jiménez Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ibrós (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Jiménez Pérez,